

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2908	SABADO, 2 DE AGOSTO DE 1947.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.

Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800; original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " ½ " 1 " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0,12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 8.—	" 15.—	" 25.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 5277 de Julio 30 de 1947 — (Resolución en A. G. M.) Dispone pasar al señor Fiscal de Gobierno todos los antecedentes relacionados con el decreto N.º 3614 del 9/4/945,	4 al 5
" 5285 " " 31 " " — (A. M.) No hace lugar a la Compañía de Electricidad Norte Argentino-S. A., para la inclusión de recargo por concepto de mayor costo de combustible efectuada en facturas por los años 1945 y 1946,	5
" 5297 " " " " " — Nombra un Sub Comisario de Policía,	5
" 5298 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un Sub-Comisario de Policía y designa reemplazante,	5
" 5299 " " " " " — Aprueba una resolución del señor Presidente de la H. Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres,	6
" 5300 " " " " " — Aprueba los estatutos del "Club Atlético Mitre",	6
" 5301 " " " " " — Nombra en carácter de reelección Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "El Potrero" (Rosario de la Frontera),	6
" 5302 " " " " " — Modifica artículos de los decretos N.º 4785 y 5227 de fecha 23/6/947 y 28/7/947,	6
" 5303 " " " " " — Aprueba Resoluciones dictadas por la Municipalidad de Tartagal,	6
" 5304 " " " " " — Modifica el decreto N.º 3863 del 12/4/947,	6 al 7
" 5305 " " " " " — Designa un Oficial Inspector para Jefatura de Policía,	7
" 5306 " " " " " — Aprueba los estatutos del "Club Atlético Cerrillos",	7
" 5307 " " " " " — Acepta la renuncia interpuesta por un Comisario de Policía,	7
" 5308 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una Encargada de Oficina del Registro Civil,	7
" 5309 " " " " " — Permuta en sus respectivos destinos, a dos Oficiales Inspectores de J. de Policía,	7
" 5310 " " " " " — Crea el cargo de Inspector Técnico de la Red Radioeléctrica Policial,	7

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 87 de Julio 31 de 1947 — Exime a la Emisora Oficial L. V. 9. Radio Provincia de Salta, de un pago,	8
" 88 " " " " " — Nombra Habilitado Pagador de la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta,	8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3940 — De doña Efigenia Montiel o Montiel de Martínez,	8
Nº 2932 — De doña Eleuteria Copa,	8
Nº 2926 — De doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos,	8
Nº 2918 — De doña Amanda Rodríguez de Torres,	8
Nº 2916 — De Doña Rosa Verón de Soria,	8
Nº 2915 — De don Belindo Moya o Belindo Esperidiñ Moya,	8
Nº 2913 — De Don Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez,	8
Nº 2911 — De Doña Restituta Zelaya,	8
Nº 2907 — De don Gualberto Nanni,	8
Nº 2906 — De doña Carmen Lanosa o Lanoza; Liberata Cabral de Lanosa o Lanoza, María Zenona o Zenona Casasola o Cassasola de Lanosa o Lanoza y de Juana Manuela Casasola o Cassasola o Juana Casasola o Cassasola de Valor	8 al 9

PAGINAS

Nº 2904 — De Doña María Pardo de Pérez o María C. Pardo de Pérez o María Catalina Pardo de Pérez,	9
Nº 2903 — De Don Nicolás Amador y doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador,	9
Nº 2900 — De don José Enrique Medina,	9
Nº 2895 — De don Francisco Valdez Villagrán,	9
Nº 2884 — Edicto testamentario de don José Benigno Posadas,	9
Nº 2880 — De don Humberto Urbano Juárez,	9
Nº 2879 — De don Emilio Quijarro,	9
Nº 2878 — De doña Leonarda Ramos de Chocobar,	9
Nº 2877 — De don José Enrique Medina,	9
Nº 2876 — De don Luis Aráoz y doña Mercedes Aráoz,	9
Nº 2875 — De don Leonardo Valdiviezo,	9
Nº 2867 — De Doña Rosaura o Juana Rosaura Díaz,	9 al 10
Nº 2866 — De Don Babil Arozarena y María Luisa García de Arozarena,	10
Nº 2865 — De Don Osvaldo Blasco,	10
Nº 2864 — De Don Pedro Arévalo,	10
Nº 2860 — De don Santos Gutiérrez,	10
Nº 2856 — De doña Catalina Avalos de Vargas,	10
Nº 2855 — De don Luis o Luis Justiniano Marín y de doña Josefa Garnica de Marín,	10
Nº 2842 — De don Tomás de la Zepeda,	10
Nº 2838 — De doña Juana Rosa Molina,	10
Nº 2836 — De don Ildifonso o Ildelfonso Cañizares y de doña Dorotea Chocobar de Cañizares,	10
Nº 2834 — De doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula,	10
Nº 2830 — De Doña Natividad Astigueta o Astilleta de Miy,	10
Nº 2829 — De Jesús María Giménez,	10
Nº 2827 — De Don Esteban Prieto,	10 al 11
Nº 2823 — De Don Rafael Soto,	11
Nº 2820 — De Doña Marcelina Serrano de Amado,	11
Nº 2819 — De Don Silvestre Jorge Keyser,	11

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 2937 — Deducido por Juan Antonio Tejerina, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán,	11
Nº 2908 — Deducida por don Ricardo Valdez, de un inmueble ubicado en Cañayate,	11
Nº 2898 — Deducida por Zoilo Zenardo, de un inmueble ubicado en el Departamento de Metán,	11
Nº 2890 — Deducida por doña Dominga Frías de Moreno, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia,	11 al 12
Nº 2881 — Deducida por D. Ignacio Ataulfo Illesca, de un inmueble ubicado en Chicoana,	12
Nº 2871 — Deducida por Juan Domene, José Demadel Avila y otros, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán,	12
Nº 2839 — Deducido por doña Teófila Villafuerte de Sueldo, de un inmueble ubicado en Orán,	12

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2912 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, ..	12 al 13
Nº 2896 — Solicitado por doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Orán,	13

REMATES JUDICIALES

Nº 2931 — Por Ernesto Campilongo en el juicio seguido por Menache c/Román Sánchez,	13
Nº 2922 — Por Antonio Forcada en el "juicio embargo preventivo Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar,	13
Nº 2921 — Por José María Decavi, en el "juicio cobro de Alquileres — Koitón vs. Dalconte,	13
Nº 2859 — Por Ernesto Campilongo en la Sucesión de Miguel A. Mijael,	13

CITACION A JUICIO.

Nº 2902 — Cítase a don Andrés Klein en el juicio "Ordinario — Cumplimiento o rescisión de contrato — Carmo Herrera vs. Andrés Klein",	13
---	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2914 — De Angel Ignacio Tapia y otros,	13
---	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2935 — Regulación de honorarios en el juicio que siguen los señores Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S. R. Ltda. c/Lázaro Taglioli, María I. C. de Taglioli y otros,	14
---	----

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2934 — De la Usina Eléctrica y Molino de "La Viña" (Salta),	14
Nº 2929 — Del negocio "Hotel Oriental" de esta ciudad,	14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2936 — De la Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Notarfrancesco y Moreno,	14
---	----

INTIMACION DE PAGO

Nº 2873 — Al propietario de un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos, seguido por la Municipalidad de dicho pueblo,	14
---	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2923 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de sesenta animales de raza caballo ó mular, 14

Nº 2919 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de 15 cárradas diarias de guano, 14

Nº 2917 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de mil toneladas de leña, 14

Nº 2886 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para la provisión de muebles, útiles, instrumental y demás artículos, con destino al edificio de la Asistencia Pública, 14 al 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

15

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

15

JURISPRUDENCIA

Nº 710 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Honorarios — Carlos A. López Sanabria, en autos: Suc. Juana Arrieta de Beltrán, 15

BALANCES

Nº 2639 — De La Regional, Compañía Argentina de Seguros S. A., 15 al 17

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Resolución Nº 5277-G

Salta, Julio 30 de 1947.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que con fecha 17 del corriente mes de julio el Honorable Senado de la Provincia, resolvió invitar a Su Señoría el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a concurrir a la sesión que dicho cuerpo legislativo debía realizar el día jueves 24 del mismo mes, a fin de que informara acerca de los motivos "por los que el Poder Ejecutivo no deroga el decreto N.º 3614, del 9 de Abril de 1945, dictado por la Intervención Federal del doctor Arturo S. Fassio, en acuerdo de Ministros, pasando en consecuencia los antecedentes de la denuncia formulada y públicamente conocida al Honorable Consejo de Educación para que resuelva lo que corresponda";

Que el artículo 84 de la Constitución de la Provincia, faculta a cada Cámara para hacer concurrir a sus sesiones a los Ministros del Poder Ejecutivo;

Que ha sido consagrada como regla elemental de derecho público por la Corte Suprema de la Nación, el principio según el cual cada uno de los Poderes que forman el Gobierno aplica e interpreta las leyes por sí mismo cuando ejerce las facultades que, respectivamente, les confiere la Constitución;

Que la Constitución de la Provincia, en su artículo 129, inciso 8º, confiere al Poder Ejecutivo la facultad de "hacer recaudar las rentas de la Provincia";

Que, en consecuencia, conforme a la norma de derecho público precedentemente transcrita y consagrada por la autoridad del más alto Tribunal de la Nación, la atribución otorgada por la Constitución, en el artículo e inciso citados, de "hacer recaudar las rentas de la Provincia", es una atribución privativa del Poder Ejecutivo, por lo tanto, es a éste, Poder del Gobierno al único que le corresponde aplicar e interpretar las leyes, en base a las que, como la Nº 406, que gravó las

transmisiones gratuitas de bienes, se recaudan los impuestos, que son una de las "rentas de la Provincia";

Que no es exacto que el Consejo General de Educación de la Provincia, en la denuncia de evasión al impuesto establecido por la ley N.º 406, formulada por el señor Carlos de los Ríos contra la Sociedad Colectiva Patrón Costas y Mosoteguy, no haya sido oído, y, tanto no es exacta la imputación de no haberse dado la debida intervención a dicha repartición pública, que, a fs. 13 vta. del expediente administrativo N.º 8204/44, se ordena pasarla a conocimiento de su Asesor Letrado, doctor Arturo Torino (h.), quien se expide sobre la misma en extenso y bien documentado dictamen, que corre agregado de fs. 14/24, dirigido al señor Presidente Interventor del Consejo General de Educación, Ingeniero don Rafael P. Sosa;

Que, oído el señor Fiscal de Gobierno, doctor Lucio A. Cornejo (fs. 5/13) y el señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor A. Cammarota (fs. 25/29; fs. 31/32 vta.), de acuerdo a lo solicitado en su dictamen por el señor Asesor Letrado del Consejo General de Educación, doctor Arturo Torino (h.), el señor Interventor Federal de la Provincia, doctor Arturo S. Fassio, en acuerdo de Ministros, dictó el decreto N.º 3614, de fecha abril 9 de 1945, rechazando la denuncia por evasión de impuestos a la transmisión gratuita de bienes, formulada por el señor Carlos de los Ríos, contra la mencionada sociedad colectiva Patrón Costas y Mosoteguy;

Que el denunciante, no estando conforme con el decreto de referencia, promovió demanda contencioso - administrativo contra la Provincia; por ante la Corte de Justicia, pidiendo su nulidad y, subsidiariamente, su revocatoria;

Que la Corte de Justicia de la Provincia, al dictar sentencia (voto del doctor Saravia Castro —fs. 48 vta./49— al que adhirieron los Ministros doctores Arias Uriburu, Reimundín, Saravia Bavio, Lona y García —fs. 49 vta.— expediente N.º 2237/45) dejó sentada la doctrina de que: "La vida administrativa de las Provincias no se interrumpe, no obstante la Intervención Federal. Esta no opera una solución de continuidad. Los actos administrativos ejercidos por el Comisionado Federal, como representante necesario de la Provincia, en ejercicio de atribuciones conferidas por las leyes

locales al Poder Ejecutivo Provincial, están sujetos al contralor jurisdiccional de los Poderes locales y al conocimiento de los mismos en todos los casos contencioso - administrativos que se originen por actos del Comisionado Nacional. El orden jurídico establecido por la legislación local, no es alterado por la Intervención, salvadas las limitaciones necesarias para el cumplimiento de la misión nacional. (La acción contencioso - administrativa autorizada por las leyes Provinciales cuando media un régimen de Intervención Federal", estudio del doctor Alberto G. Spota publicado en la "Revista de Derecho y Administración Municipal" (N.º 146, de abril de 1942) y comentado por Julio N. San Millán Almagro, en "Jurisprudencia Argentina", tomo 1942 — III, Sec. Bibliografía, p. 21 y fallos de la Corte Suprema de la Nación, citados por el demandante";

Que el artículo 4.º del Código de Procedimientos Contencioso - Administrativo dispone en su primera parte: "Las autoridades administrativas no podrán revocar sus propias resoluciones en asuntos que den lugar a la acción contencioso - administrativa, una vez que la resolución hubiese sido notificada a los particulares interesados";

Que esta disposición procesal, tiene como fundamento la necesidad de estabilizar la adquisición o negación de los derechos, dado que no es posible que la misma autoridad que reconoció o denegó un derecho, posteriormente dictase una resolución contraria;

Que del decreto N.º 3614, de abril 9 de 1945, no solamente ha tenido conocimiento el denunciante señor Carlos de los Ríos, sino que contra el mismo interpuso demanda contencioso - administrativa por ante la Corte de Justicia (expediente N.º 2237/45, citado);

Que si bien la demanda no prosperó (ver sentencia citada), ello no fué en razón de que la cuestión planteada por el denunciante contra el mencionado decreto no constituyera un caso contencioso - administrativo (pues, al contrario, según se ha visto, la Corte de Justicia local lo admitió como tal, declarándolo de su competencia), sino que fué rechazada por la falta de acción del demandante;

Que, por consiguiente, al denegarse la demanda, el decreto N.º 3614/45, quedó firme, no siendo susceptible de revocarse a posteriori, conforme lo dispone expresamente el artículo

4.º citado, del Código de Procedimientos en lo Contencioso - Administrativo, por cuanto el mismo no solo fué notificado a la parte interesada, al denunciante; sino que, además, fué objetado por éste ante la Justicia por vía contencioso - administrativa;

Que no obstante las razones constitucionales, legales y doctrinarias expuestas, con amplitud y precisión ante el Honorable Senado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Julio Díaz Villalba, en la sesión del día 24 del mes en curso, para explicar el mantenimiento del decreto N.º 3614/45, este Honorable cuerpo legislativo, no se ha dado por satisfecho, designando, según ha sido puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo por nota recibida en la fecha, cinco senadores a fin de que estudien y aconsejen las medidas a adoptar para la dilucidación del caso planteado;

Que ante las versiones que en forma equívoca se ha pretendido difundir, que no pueden afectar ni alcanzar a las personas que ejercen el Poder Ejecutivo, dado que no han llegado a la función pública con el propósito subalterno de defender sus intereses personales ni de terceros, sino los intereses generales y permanentes de la Provincia, el señor Gobernador desea dejar expresa constancia que la misma convicción que lo movió a emitir su dictamen como Fiscal de Gobierno, interpretando de acuerdo con su ciencia y conciencia la ley, lo determinan a mantener el decreto N.º 3614/45 de fecha 9 de abril de 1945, dictado por el señor Interventor Federal en la provincia doctor Arturo S. Fassio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 169 de la Constitución de la Provincia, en su segundo apartado, el Fiscal de Gobierno tiene "personería para demandar la nulidad de toda ley, decreto, ordenanza, contrato o resolución contrarios a las prescripciones de esta Constitución, o que, en cualquier forma, perjudican los intereses fiscales de la Provincia";

Que, no obstante la firme convicción que tiene el Poder Ejecutivo al respecto y que se deja expresamente a salvo, en el propósito de extremar los medios de evitarle a la Provincia la posibilidad de cualquier perjuicio de carácter patrimonial,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Artículo 1º — Pasar al señor Fiscal de Gobierno todos los antecedentes relacionados con el decreto N.º 3614, de fecha 9 de abril de 1945, dictado en acuerdo de Ministros, por el señor Interventor Federal de la Provincia, doctor don Arturo S. Fassio, denegando la denuncia de evasión de impuestos a la transmisión gratuita de bienes formulada por el señor Carlos de los Ríos, contra la Sociedad Colectiva Patrón Costas y Mosoteguy, a fin de que, previo su estudio, proceda, si lo es-

timara conducente, a ejercitar sus prerrogativas constitucionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5285 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Vistos los expedientes Nros. 8300/45; 8708; 6710; 5018; 8935; 1693; 8558; 8839; 8698; 20801; 264/45; 19061/45; 2807/46; 6079/46; 6801/46; 8865/46; 19170/46; 20252/46; 5578/46; 5963/46; 6394/46; 6806/46; 7172; 7524/46; 8169/46; 8437/46; 8729/46; 9085/46; 6906/46; 6851/46; 8454/46; 6480/47; 5481/47; 19188/46; 17777/46; 18207/46; 19482/46; 19483/46; 19891/46; 20630/46; 15312/47 y 16459/46, donde corren los antecedentes relacionados con la deuda del Gobierno de esta Provincia con la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., por concepto de energía eléctrica suministrada por la misma durante los años 1945 y 1946, a las oficinas y dependencias de este Gobierno; como así también, las facturas mensualmente presentadas y que, como dice Contaduría General, "no fueron liquidadas oportunamente en razón de que se encontraba en discusión el derecho de la Compañía para incluir en ellas un recargo por concepto de mayor costo de combustible en los años mencionados"; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia por decreto N.º 8072 de fecha 25 de junio de 1945; atendiendo al informe del señor Fiscalizador de Servicios Eléctricos, autorizó los gastos que por concepto de recargo de tarifas por mayor costo de combustible, facturaba periódicamente la citada compañía;

Que con posterioridad a esta medida, el 27 de noviembre del siguiente año, la Municipalidad de Salta dictó la Resolución N.º 321, no haciendo lugar a la autorización solicitada por la "C. E. N. A." para aplicar recargos de tarifas por mayor costo de combustible;

Que con fecha 27 de enero del corriente año, el Poder Ejecutivo, por decreto N.º 3010 deroga el N.º 8072 a que hace referencia el primer párrafo de estos considerandos, en mérito, como se dice en los fundamentos del mismo, "que el Gobierno de la Provincia puede resolver el problema del aumento de tarifas..." pero que, con antelación, se debía dejar sin efecto el decreto N.º 8072" antes citado;

Que el decreto anteriormente indicado, aparte de los conceptos antes enunciados, se hizo en base al temperamento adoptado por la Comuna local mediante la Resolución N.º 321;

Que las razones legales que fundamentan la negación efectuada por la Municipalidad de Salta, no observan dualismo alguno con la situación planteada a este Gobierno por

la C. E. N. A., y muy por el contrario, se reproducen en todas sus partes.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar a la COMPANIA DE ELECTRICIDAD NORTE ARGENTINO S. A., para la inclusión de recargo por concepto de mayor costo de combustible efectuada en las facturas que corren, por los años 1945 y 1946, en los expedientes arriba citados.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5297 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con carácter extraordinario, Sub-Comisario de Policía de 3ra. Categoría, de la localidad de Palmarcito, con asiento en "Destierro" (Departamento de Rivadavia), al señor TEOFILO J. FRIAS.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5298 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 6819/47.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 1600, de fecha 28 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Dánsese por terminadas las funciones, con fecha 1.º de agosto próximo, del señor CARLOS MARÍA VILLAGRA, en el cargo de Sub-Comisario de 3ra. Categoría de "Las Conchas" (Departamento de Cafayate); y designase en su reemplazo, en la misma fecha, a Don LUCIO SULCA.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5299 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Visto el EXPEDIENTE Nº 6803|47 en el que el Presidente de la H. Comisión Municipal de San Antonio de Los Cobres, dispone encargar del despacho de la Presidencia al Secretario de la misma, por tener que ausentarse de su jurisdicción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución del señor Presidente de la H. Comisión Municipal de San Antonio de Los Cobres, de fecha 11 de julio en curso, que corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5300 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente Nº 6767|47.

Visto este expediente en el que el "Club Atlético Mitre", de esta ciudad, entidad de carácter deportivo, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus Estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 32; y,

CONSIDERANDO:

Que el dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno con fecha julio 28 en curso, y que corre a fojas 33, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo Nº 31321 del 15 de Mayo de 1939; por el Decreto Provincial Nº 563—G|943 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 45 del mencionado Código,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los estatutos del "CLUB ATLETICO MITRE" de esta ciudad, que se agregan de fojas 7 a 21, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan, en el sello que fija el artículo 41 de la Ley Nº 706, declarándose a la entidad recurrente, exceptuada del impuesto que fija el artículo 42 inciso C) de la citada ley, de conformidad al texto de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5301 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Habiendo terminado su período legal de funciones el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "El Potrero", Departamento de Rosario de la Frontera, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 178 de la Constitución y 35 de la Ley Nº 68 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reelección, a Don ASENSIO DEL SEÑOR NIEVA CORDOBA, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de "EL POTRE RO" — 2a. Sección de Rosario de la Frontera, por un período legal de funciones (art. 182 — Ultimo párrafo de la Constitución de la Provincia) y art. 35 de la Ley Nº 68 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5302 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente Nº 6813|47.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de Depósito y Suministros solicita modificación de los decretos Nros. 4785|47 y 5227|47, por los que se adjudica a la Casa Gottuzzo y Piana, de la Capital Federal, la provisión de medallas credenciales con destino al señor Juez en lo Civil de Ira. Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda y de 3ra. Nominación Doctor Roberto A. Austerlitz, en el sentido de que el importe a liquidarse sea a favor de dicha Oficina, por cuanto las medallas serán enviadas contrareembolso,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícanse los artículos 2dos. de los decretos números 4785 y 5227, de fecha 23 de junio y 28 de julio, respectivamente, del año en curso, dejándose establecido que la liquidación del gasto autorizado por los mismos, deberá ser a favor de Depósito y Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5303 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente Nº 6632|947.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Tartagal eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las Resoluciones Nros. 38, 39 y 44, dictadas por la citada Comuna con fecha 2 y 24 de julio en curso; atento lo dispuesto en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 38, 39 y 44, dictadas por la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL con fecha 2 y 24 de julio en curso; por las que se suscribe, ad-referendum del Poder Ejecutivo, el convenio presentado por la Administración de Aguas de Salta, relativo a la fiscalización de los servicios eléctricos en Tartagal, como asimismo se reglamentar el funcionamiento de la Oficina Electro-Técnica Municipal en esa localidad.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5304 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente Nº 2590|946.

Vistas estas actuaciones en las que don Nicanor González solicita ampliación, en la suma de \$ 150.—, de la beca de \$ 100, otorgada a favor de su hijo Apolo Emilio, para proseguir estudios en la Escuela de Minería de Antofagasta (Chile); y

CONSIDERANDO:

Que no siendo posible acordar la beca de \$ 150.—, por cuanto las existentes por dicho importe se encuentran totalmente cubiertas, correspondería en consecuencia, de conformidad a lo informado por Contaduría General, liquidar la beca otorgada por Decreto Nº 3863, con anterioridad al 1.º de enero del año en curso

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Decreto N.º 3863 de fecha 12 de abril ppdo., dejándose establecido que la beca otorgada por el mismo a favor del joven APOLO EMILIO GONZALEZ, para proseguir estudios en la Escuela de Minería de Antofagasta (Chile), es con anterioridad al día 1º de enero del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 5305 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N° 6795|947.

Visto la nota N.º 1585 de fecha 28 del corriente, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, a partir del día 1.º de agosto próximo, Oficial Inspector de 1.ª Sección Armamento Uniforme y Equipos de Jefatura de Policía, al señor SERAFIN PASTRANA — Matrícula N° 3948750 — Clase 1917, en la vacante por renuncia del anterior titular, don Domingo Rodríguez Elizalde.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 5306 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N° 6508|47.

Visto este expediente en el que el "Club Atlético Cerrillos" de la localidad del mismo nombre, entidad de carácter deportivo, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus Estatutos Sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fojas 36; y,

CONSIDERANDO:

Que el dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno con fecha julio 28 en curso, y que corre a fojas 37, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 33 inc. 5º del Código Civil; por el artículo 1.º del Decreto Nacional N° 31321 del 15 de Mayo de 1939; por el Decreto Provincial N.º 563—G|943 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 45 del mencionado Código.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Estatutos del "CLUB ATLETICO CERRILLOS" de la localidad de Cerrillos que se agregan a fojas 17 a 29 vuelta, acordándose la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan, en el sellado que fija el artículo 41 de la Ley N° 706, declarándose a la entidad recurrente exceptuado del impuesto que fija el artículo 42 inc. c) de la citada ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 5307 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N° 6811|47.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1588, de fecha 29 de julio del año en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por Don JOSE TOMINOVICH, al cargo de Comisario de Policía de 2da. categoría, de TOLAR GRANDE (Los Andes).

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 5308 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N° 6808|47.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por la señora FLORA CARRIZO DE GOYTEA, al cargo de Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de EL CARRIL (Departamento de Chicoana).

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 5309 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N° 6818|47.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 1602 de fecha 30 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Permútase en sus respectivos destinos, a partir del día 1.º de agosto próximo, a los oficiales inspectores: Don MIGUEL CRISANTO JARA, de la dotación de la Comisaría Sección 3ra., con Don AMABEL LUIS M. BAYARRI, de la Comisaría Sección 2da.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 5310 G.

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N° 6820|947.

Visto el decreto N° 4555 de fecha 28 de mayo del corriente año, por el que se autoriza un gasto de \$ 740.— mensuales a favor de Jefatura de Policía, a fin de que con dicho importe atendiera los sueldos correspondientes a un encargado de la Estación local, a razón de \$ 200.— mensuales; un Auxiliar para la misma \$ 180.—; y un Encargado de la Estación de Cafayate y de la Estación de Orán, respectivamente, de \$ 180.— cada uno, que prestan servicios en la Red Radioeléctrica policial; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía por nota N° 1601 de fecha 29 del mes en curso, solicita modificación del citado decreto 4555, dejando sin efecto el cargo de Auxiliar para la Estación local, de \$ 180.— mensuales;

Que, como dice la mencionada repartición, "es de imperiosa necesidad dotar a la Red Radioeléctrica Policial de un Técnico para la construcción y conservación de los equipos radiotransmisores a instalarse en distintos puntos de la Provincia";

Que el cargo de referencia, "sería cubierta por una persona especializada que, periódicamente o en caso necesario estaría obligada a efectuar giras de inspección a los lugares donde existan equipos dependientes de la Estación local, procediendo a su reparación, cuando fuere necesario";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General desimpútese el gasto de Ciento Ochenta Pesos (\$ 180) mensuales, correspondiente a un cargo de Auxiliar de la Estación local de la Red Radioeléctrica Policial, que fuera involucrado en el importe de \$ 740.— %, autorizado por decreto N° 4555 de fecha 28 de mayo del año en curso.

Art. 2.º — Créase el cargo de INSPECTOR TECNICO de la Red Radioeléctrica, con una remuneración mensual de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.N. (\$ 225.— %); y nómbrase para desempeñar el mismo al señor FELIX BLAS CARDOZO (C 1909, M. 3918048, D. M. 63).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse al ANEXO C— INCISO XI— ITEM 4— PARTIDA 10 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N.º 87-G

Salta, Julio 31 de 1947.
Expediente N.º 1528/47.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Emisora Oficial L. V. 9, Radio Provincia de Salta, solicita se le exima del pago de llamado a licitación desde el 29 de mayo hasta el 21 de junio del corriente año, para el arrendamiento de su onda, para retransmisiones de programas en "cadena" con emisoras comerciales de onda corta, cabeceiras de la Capital Federal dados las finalidades altamente culturales que presta, y atento los informes de Contaduría General de fs. 7 y del Boletín Oficial a fs. 8, que de acuerdo a la tarifa vigente formuló la nota de cargo de \$ 115.40 m/n. por dicha publicación a la Emisora aludida por el referido concepto,

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
RESUELVE:**

- 1º — Exímase por los motivos arriba expresados, a la Emisora Oficial L. V. 9, Radio Provincia de Salta, del pago de la suma de \$ 115.40 m/n. (Ciento quince pesos con 40/100).
- 2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Resolución N.º 88-G

Salta, Julio 31 de 1947.
Expediente N.º 6810/47.

Atento lo solicitado por el señor Director de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
RESUELVE:**

- 1º — Nombrar Habilitado Pagador de la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta al Sargento Iro. (S. G.), don LUIS BARTOLOME ROSSI.
- 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 2940 — EDICTO — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EFIGENIA MONTIEL O MONTIAL DE MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término,

comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e/2/8 al 8/9/47

N.º 2932 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Eleuteria Copa, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacer valer. Salta, julio 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e/1/8 al 6/9/47

N.º 2926 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, 23 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e/29/7 al 3/9/47

N.º 2918 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N.º 1 de la Capital, doctor Rodolfo Tobías, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Amanda Rodríguez de Torres. — Salta, 2 de julio de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. — Importe \$ 20.— e/28/7 al 2/9/47

N.º 2916 — Señor Juez de Paz Letrado N.º 1 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VERON DE SORIA. — Salta, Julio 25 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. Importe \$ 20.— e/28/7 al 2/9/47

N.º 2915 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don BELINDO MOYA o BELINDO ESPERIDION MOYA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e/28/7 al 2/9/47

N.º 2913 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita

y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, a todos los que se considere con derechos a la sucesión de Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina.

Salta, 23 de Julio de 1947 — Tristán C. Martínez Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e/25/7 al 29/8/947

N.º 2911 — FISCALIA DE GOBIERNO — SALTA — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 1.ª Nominación, Doctor Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RESTITUTA ZELAYA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 22 de Julio de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
Sin cargo.

e/24/7 al 28/8/47.

N.º 2907 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUALBERTO NANINI, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 22 de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e/23/7 al 27/8/47.

N.º 2906 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de: CARMEN LANOSA o LANOZA; LIBERATA CABRAL de LANOSA o LANOZA; MARIA ZENONA o ZENONA CASASOLA o CASSASOLA de LANOSA o LANOZA y de JUANA MANUELA CASASOLA o CASSASOLA o JUANA CASASOLA o CASASASOLA de VALOR. y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio

a hacerlos valer, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 16 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|947.

Nº 2904 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA PARDO DE PEREZ o MARIA NA PARDO DE PEREZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Julio 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

Nº 2903 — SUCESORIO.

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Amador y de doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Para esta publicación de edictos quedan habilitados los días del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 19 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

Nº 2900 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José Enrique Medina, y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, Julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|21|7 al 25|8|47

Nº 2895 — EDICTO — SUCESORIO. — Hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO VALDEZ VILLAGRAN, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y que dicha sucesión se tramita en el Juzgado de 3.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alber-

to E. Austerlitz. — Salta, abril 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20. — e|18|7 al 22|8|47.

Nº 2884 — EDICTO — TESTAMENTARIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE BENIGNO POSADAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores y a los legatarios José Walter, Carlos Angel y Víctor Hugo Posadas, hijos de don Walter Guido Posadas y de doña Pilar Caride de Posadas como igualmente a los demás hijos habidos durante ese matrimonio, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 15 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. —

e|16|7 al 20|8|47.

Nº 2880. — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HUMBERTO URBANO JUAREZ.

Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, 3 de julio de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2879. — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Emilio Quijarro, y se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Salta, junio 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2878. — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y el "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña Leonarda Ramos de Chocobar, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para noti-

ficaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 17 de mayo de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2877 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE MEDINA, cuyo juicio sucesorio declarase abierto, habiéndose señalado los días feriados para notificaciones en Secretaría, lo lunes y jueves o siguiente hábil en caso de que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 10 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2876 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LUIS ARAOZ y sucesorio de don Luis Aráoz y doña Mercedes Aráoz. — A tal efecto se cita y emplaza por el término de treinta días que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y el diario "Norte", a los que se consideren con derecho en el mencionado juicio, ya sean como herederos, acreedores o legatarios instituidos señores Catalina, José Antonio, Luis, Mercedes y Pedro Aráoz, todos de apellido Aráoz y doña Dionisia María Aráoz de Vincenzi, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2875. — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LEANDRO VALDIVIEZO. — A tal efecto se cita por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", para que herederos y acreedores o los que se consideren con algún derecho comparezcan al juicio de referencia; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2867 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita por el

término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ROSAURA o JUANA ROSAURA DIAZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Junio 23 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2866 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y NORTE a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los esposos BABIL AROZARENA y MARIA LUISA GARCIA DE AROZARENA, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Salta, 7 de Julio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2865 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del Señor Juez de Ia. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a los hedereros y acreedores de don OSVALDO BLASCO, cuya sucesión declárase abierta. — Señálase los días lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

Salta, Julio 7 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 12|8|47.

Nº 2864 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pedro Arévalo, para que dentro de dicho término los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 9 de junio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2860 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Santos Gu-

tiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 4 de Julio de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|7 al 2|8|47.

Nº 2856 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Catalina Avalos de Vargas, para que comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a hacerlos valer.

Salta, Julio 4 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|5|7 al 9|8|47.

Nº 2855 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Luis o Luis Justiniano Marín y de doña Josefa Garnica de Marín, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante. — Salta, julio 4 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|5|7 al 1|8|47

Nº 2842 — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Tomás de la Zerda y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Julio 1º de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|2|7 al 6|8|47

Nº 2838 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña JUANA ROSA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación

que les corresponda. Salta, Junio 19 de 1947.
ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|1|7 al 5|8|47.

Nº 2836 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia en lo Civil 2.a Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ildifonso o Ildelfonso Cañizares y de Dorotea Chocobar de Cañizares, citando por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes. — Salta, Junio 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|1|7 al 5|8|47

Nº 2834 — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula. — Salta, Junio 26 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|30|6 al 4|8|47

Nº 2830 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD ASTIGUETA o ASTILLETAS de MIY, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Junio 26 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2829 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Jesús María Giménez, citando por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión.

Salta, Junio 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2827 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y 3.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de

Esteban Prieto, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|27|6 al 2|8|47

Nº 2823 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Soto para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a deducir sus acciones.

Salta, Junio 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2820 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARCELLA SERRANO DE AMADO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario NORTE y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, 6 de Junio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|27|6 al 1|8|47

Nº 2819 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se declara abierto el juicio sucesorio de Silvestre Jorge Keyser, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de SYLVESTRE JORGE KEYSER para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 24 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|27|6 al 1|8|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2937 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendo presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Juan Antonio Tejerina, promoviendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la calle Moreno, cuadra comprendida entre las calles Güemes y Coronel Egües, de la manzana N.º 93, según plan catastral, manza-

na integrada por la expresadas calles y San Martín, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de Felisa Navamuel de Hueso; Sud: Eduardo Vera y Fariás; Este: calle Moreno; y Oeste: pertenencia de J. Avila; con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo. A lo que el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 25 de 1946. Por presentado y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejando constancias. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y líbrense los oficios pedidos en los puntos 2.º y 3.º. Lunes y jueves para notificaciones en Secretarías. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — Carlos Figueroa, Escribano Secretario. Sr.: Carlos Roberto Aranda — vale. V.º B.º CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|18 al 6|9|47

Nº 2908 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el señor Francisco Peñalba Herrera en representación de don RICARDO VALDEZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble denominado "El Moyar", ubicado en el partido de Las Conchas, departamento de Cafayate, de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el río Santa María, que en su prolongación se denomina "Río Calchaquí"; al Sud, con propiedad de los señores Andrés Benjamín y Pedro Nanni; denominada "Chimpa"; al Este, con la finca "La Punilla" y la estancia "Parquillo", de los herederos Rodríguez; y al Oeste, con el río "Santa María", el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, julio 19 de 1947. — Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del Señor Fiscal de Gobierno, que antecede, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de Dirección General de Inmuebles. — Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|23|7 al 27|8|47.

Nº 2898 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil el doctor Carlos Alberto Posadas, por don Zoilo Zenardo, iniciando acción de posesión treintañal sobre el inmueble rural denominado "Rodeo Grande", ubicado en el partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta teniendo una extensión aproximada de cinco kilómetros de Este a Oeste por tres kilómetros de Sud a Norte y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de don Zenón Robles; al Sud, con el Río de Metán que lo separa de propiedad de los señores Fléming; al Este, con propiedad de don Tomás Arias, y al Oeste, con propiedad de don Matías Condorí; el señor Juez Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al Doctor Carlos Alberto Posadas en la representación invocada y désele la correspondiente intervención en mérito al poder que acompaña y cuya devolución solicita dejando constancia en autos. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado RODEO GRANDE, ubicado en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias pendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como también al señor Juez de Paz P.º S.º de Metán para que reciba el testimonio ofrecido. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, julio 17 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 48.60.

e|19|7 al 23|8|47.

Nº 2890. — Habiéndose presentado el señor Alberto López Cross por doña Dominga Fías de Romero deduciendo acción de posesión treintañal de la finca El Ganzo o Ganzo Atado, ubicada en la Banda Norte del departamento de Rivadavia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río Teuco o Bermejo; Norte, lote D y propiedad de don Brígido Torres; Este, la línea Barilari, y Oeste con la sucesión de don Félix R. Palomo y lote fiscal. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al señor Alberto López Cross en la representación invocada en mérito al mandato que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "El Ganzo" o "Ganzo

Atado", sito en la Banda Norte del Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Banda Norte — Rivadavia, para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguientes día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda" Juez interino. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40.

e|17|7 al 21|8|47

Nº 2881 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de D. Ignacio Ataulfo Illescas, solicitando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno ubicadas en "El Bordo", departamento de Chicoana, con las siguientes extensiones y límites: 1º) Fracción de forma regular, con una extensión de 70,60 mts. en su lado Sud, o frente al camino vecinal; 71,30 mts. en su lado Norte; 104,30 mts. en su lado Este y 116,50 mts. en su lado Oeste, dándose al Norte; con propiedad de don Juan Mendoza y de la sucesión de don Ramón Sánchez; al Sud; camino vecinal que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la otra fracción que se detallará: al Este; Juan Mendoza y al Oeste; con terrenos de la sucesión de don Ramón Sánchez. — 2º) Fracción de forma irregular, con una extensión de 95 mts. en su lado Norte o frente sobre el camino que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la fracción descripta anteriormente: 78 mts. en su lado Sud; 148 mts. en su lado Este y 139 mts. en su lado Oeste, siendo este lado constituido por una línea con rumbo de Nor-Oeste, al Sud-Este, y linda: al Norte; Camino vecinal de Santa Gertrudis a Chicoana; Sud; propiedad de don Carlos Villagra; Este; propiedad de don Juan B. Mendoza y al Oeste; con propiedad de don Ignacio Araullo Illescas, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, proveyó lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. — Por presentado y por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio legal. Por deducida acción posesoria de dos inmuebles fracción de terreno, ubicados en "El Bordo" jurisdicción del departamento de Chicoana y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y en el "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos terrenos, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en

los edictos la extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. — Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las informaciones solicitadas; como asimismo, oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si los terrenos de que se trata afectan propiedad fiscal o Municipal. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (art. 169 del Cód. de Proc.) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 4 de Junio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 70.—

e|15|7 al 19|8|47.

Nº 2871 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Segunda Nominación el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene, José Demadel Avila, Carmen Avila de Moreno e Isauro Avila, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, departamento Orán:

"SOMBRA DE TORO" — Mide media legua de Norte a Sud, por una legua de Este a Oeste. LIMITES: Norte, "Zotal", de Alfredo Chagra; Sud, "Campo del Tigre", antes de herederos Francisco Galarza, hoy de Juan Domene y Medarda Torres de López; Este, "La Maravilla" de Francisco Tobar; Oeste, "Quebrachal" y propiedad que fué de Marcos Torres, hoy Molina Hermanos.

"QUEBRACHAL". — Mide un cuarto de legua de Sud a Norte, por una legua de este a Oeste. LIMITES: Norte, "Morocoyal", antes de Víctor Pacheco y herederos Francisco Galarza, hoy de Juan Domene; Sud, Marcos Torres, hoy Molina Hermanos; Este, "Sombra de Toro"; Oeste, Río Itiyuro.

El Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1947... Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de referencia, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien cuya posesión se pretende. Comisionése al Juez de Paz P. o S. de Aguaray para que reciba las declaraciones ofrecidas a cuyo efecto oficiése; igualmente informe la Dirección de Inmuebles y Municipalidades de Aguaray, si las propiedades "Sombra de Toro" y "Quebrachal" afectan o no propiedades fiscales o municipales... Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretario. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Salta, Julio 10 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40

e|11|7 al 14|8|47

Nº 2839 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de TEOFILA VILLAFUERTE DE SUELDO deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en la ciudad de Orán, manzana comprendida entre las calles Dorrego; Mofeno, Moro Díaz y Rivadavia, la que consta de una extensión de cincuenta y un metros sobre la calle Dorrego, por sesenta y seis metros de fondo y se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Eugenio Tesoni; Sud, calle Dorrego; Este propiedad de Miguel Bohuid; y Oeste con propiedad de María Ibáñez de Ugarte. Se encuentra catastrado bajo el número 179. A lo que el señor Juez Doctor Roque López Echenique ha dispuesto lo siguiente: Salta, junio 6 de 1947. Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, debiendo consignarse en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a los efectos de que informen si el inmueble de que se trata, afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Junio 28 de 1947 — ROBERTO LERIDA — Importe \$ 40.—

e|17|7 al 5|8|47

DESLINDE. MENSURA Y AMONIAMIENTO

N.º 2912 — DESLINDE.

Habiéndose presentado el señor Procurador Fiscal, Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, con poder y títulos bastantes de la Provincia de Salta, solicitando remensura, deslinde y amoniamiento de un terreno fiscal, situado en el Departamento de Orán, Partido de Tartagal, dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el río Yariguarenda y luego con una recta que lleva a dirección Este-Astronómico, que los separan de otros terrenos fiscales; al Este, con el límite Oeste de propiedad de los señores Blaquier y Rocha y su prolongación hacia el Norte; por el Sud, con las fincas LA COLONIA, YARIGUARENDA de Cernuschi y Nacahuasu o Tartagal y con el Río Tartagal, y por el Oeste, con la finca YARIGUARENDA de Amado Bujad; el Señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación, Doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 17 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado al que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. En mérito a lo solicitado y atento a lo dispuesto por el Art. 2342, inc. 1.º del Código Civil, practíquense las operaciones de

remensura, deslinde y amojonamiento del terreno fiscal N.º 6, ubicado en la zona de Tagal, Depto. de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor D. Napoleón Martcarena, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de lindes y demás circunstancias exigidas por el Art. 574 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc.

ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por el presente edicto. Salta, Julio 22 de 1947. ROBERTO LERIDA — Secretario.

Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

Nº 2896 — DESLINDE — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por don Santiago Fiori en representación de doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos solares unidos, formando esquina, a una cuadra al Poniente de la Plaza Saldúa de la ciudad de Orán, de 129.90 metros de frente por 129.90 metros de fondo, limitados: por el Norte, calle Arenales; Sud, Rufino Aceña y dueños desconocidos; Este, calle Lamadrid y Oeste, calle 25 de Mayo (antes Belgrano), superficie de la que debe excluirse la fracción de terreno que figura como de propiedad de don Rufino Aceña y dueños desconocidos, el señor Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dispuesto por decreto de 16 de junio de 1947, que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, publicándose edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, y citándose al señor Fiscal. Designa para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. Salta, julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|18|7 al 22|8|47

REMATES JUDICIALES

Nº 2931 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete a requerimiento del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal doctor Julio A. de Kemmeter, y como correspondiente al juicio seguido por Menache y Cía. contra Román Sánchez, el día lunes 4 de Agosto de 1947, a horas 17 remataré a la mayor oferta y al contado, en el local del Bar El Globo, calle Caseros Nº 645, los siguientes bienes pertenecientes al ejecutado: Una zorra rodeadora, una mula para la misma y los arneses correspondientes. Sin base. Comisión a cargo del comprador. Los bienes están en poder del ejecutado en la Estación Apolinario Saravia de los Ferrocarriles del Estado. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 12.—

e|31|7 al 4|8|47

Nº 2922 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de Paz Letrado N.º 2, doctor Danilo Bonari, venderé el día 28 de Agosto a horas 17, en mi escritorio Zuviaría N.º 453 dinero de contado el siguiente bien embargado en el juicio Embargo Preventivo Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar. La mitad indivisa del lote de terreno designado con el N.º 53, en la división de las fincas La Manga, Cadillal, El Tipal o Sauzelito, ubicada en el departamento de Orán, con una dimensión, el lote de 500 metros sobre el lado Sud, por cien metros sobre el lado Norte o sea una superficie de 5 hectáreas o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, con el lote N.º 48; Norte, con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este, lote 54 y Oeste lote 52 de Domingo Roy. BASE \$ 733.32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 40.—

e|28|7 al 28|8|47.

Nº 2921.

Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL.

El sábado 2 de Agosto de 1947, a las 16 horas en Leguizamón y V. López.

SIN BASE

MUEBLES Y UTILES

1 Balanza, 1 fideera, 15 frascos para caramelos, una vitrina, 6 sillas madera, 2 mesitas, 1 fiambrera, 4 cajones con sifones, 1 canasto mimbre, 1 estante para cigarrillos, 1 balanza, 7 doc. y 2 botellas para naranjada.

MERCADERIA:

Ticores, comestibles, cigarrillos, librería, en lozados, hojas afeitar, etc. cuya lista puede verse en el local donde se efectuará el remate, todos los días, como así los bienes a rematarse.

Juicio Cobro de Alquileres — Kolton vs. Dalconte. Ordena señor Juez Paz Letrado Nº 1.

Importe \$ 8.00.

e|28|7 al 7|8|47

Nº 2859 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y como correspondiente a la sucesión de Miguel A. Mijail, el día 8 de agosto de 1947, a horas 17; en el local calle Caseros Nº 645, remataré sobre la base de \$ 3.333.33|100 centavos los derechos y acciones que corresponden al causante sobre el lote de terreno seña lado con el Nº 1 de la manzana 23 (antes lote A manzana 12) del pueblo de Tartagal Dpto. de Orán. Extensión 25 metros de frente sobre la calle General Güemes, por 35 metros sobre la calle San Martín, limitando al Sud y Oeste con calles públicas: Este, con propiedad de Alberto Gorrii y por el Norte con propiedad de Promoso Papadopolos. La construcción asentada sobre el terreno anteriormente descripto, consistente en una casa de madera y zinc, compuesta de siete salones y una pieza de adobe techada con zinc de casaleta. Base de venta \$ 6.666.66|100 m/n. c/l. que equivale a las dos terceras partes de su tasación de inventario. En el acto se oclará el 20 % a

cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Importe \$ 44.70.

e|7|7 al 11|8|47

CITACION A JUICIO

Nº 2902 — CITACION A JUICIO AL SEÑOR ANDRES KLEIN. — En el juicio "Ordinario — Cumplimiento o rescisión de contrato — Carmo Herrera vs. Andrés Klein, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil segunda Nominación ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 26 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio. Cítese al demandado por edictos que se publicarán por veinte veces en diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, haciéndose constar que si el citado no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Entre líneas: como se pida — raspado: raspado. — S/raspado: La Provincia. Vale. — Roque López Echenique". Lo que el suscripto Secretario cita al interesado por medio del presente juicio. — Salta, julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 25.—

e|21|7 al 12|8|47

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2914.

En el expediente número 26356; año 1947, caratulado: "Tapia Angel Ignacio, Lindaura S. Copa Chocobar y otros — Rectificación de partidas", el Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Julio 12 de 1947. — Y VIS TOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación del acta de matrimonio Nº 3174 de fecha 13 de Agosto de 1915, folio 208 al 209 del tomo 27 de la Capital en el sentido de que el verdadero nombre de los contrayentes es "Angel Ignacio Tapia" hijo de José Manuel Tapia y Clara López, y de "Lindaura Simeona Copa Chocobar", hija natural de Eleuteria Copa y Andrés Chocobar, y no como allí figura, y las de nacimiento Nros. 16147 de fecha 24 de Noviembre de 1915, folio 200 del tomo 32 de la Capital y acta Nº 680 de fecha 26 de julio de 1917, folio 343 del tomo 35 correspondientes a Lidia y Diego Carlos Tapia, en el sentido de que el verdadero nombre de los padres es "Angel Ignacio Tapia y Lindaura Simeona Copa Chocobar". — Cópiese, notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Cumplido oficiase al señor Director del Registro Civil a sus efectos. — C. R. Aranda".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio de 1947. — Carlos E. Figueroa — Escribano Secretario. Importe \$ 14.50.

e|25|7 al 2|8|47.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2935 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. En el juicio ejecutivo que siguen los Sres. Viuales, Royo, Palacio y Cía. S. R. Ltda. contra los señores Lázaro Taglioli, María Y. C. de Taglioli y Domingo Taglioli (Expediente N.º 9001 año. 1947), a fojas 44. vuelta, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Julio 5 de 1947. AUTOS-Y-VISTOS: No habiéndose opuesto excepción legítima por parte de los citados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 459 inc. 1º del C. de Procedimientos, RESUELVO: Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta que los acreedores se hagan íntegro pago de su crédito y accesorios legales. Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del doctor Oscar Loutaf, en la suma de Ciento veinticinco pesos m/n. y el del Procurador Francisco Ranea, en la suma de Setenta y cinco pesos de igual moneda. Téngase por domicilio del señor Domingo Taglioli, la Secretaría del Juzgado, en virtud del apercibimiento decretado. Publíquese edictos por tres días (Art. 460 del C. de Proc.). Cópiese y notifíquese — A. E. Austerlitz". — Salta, Julio 30 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 13.40.

e|1|8 al 4|8|47

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2934 — VENTA DE USINA EN "LA VIÑA" De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.º 11.867, hago saber la venta que se tramita ante el suscripto, entre don CUSTODIO MUÑOZ y la "ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA", de la Usina Eléctrica y Molino anexo que posee el primero en "La Viña" (Salta), en calle pública frente a la Plaza. Para deducir oposiciones, ocurrir a "A. G. A. S.", o a la Escribanía de Gobierno, calle Pueyrredón N.º 368 Tel. 2403. — Salta, julio 29 de 1947. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, Escribanía de Gobierno. — Importe \$ 12.20.

e|1|8 al 6|8|47

Nº 2929 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO Comunico que oportunamente será transferido a título de compra el Hotel Oriental que gira en esta Ciudad, calle Ituzaingó 248, y que el activo y pasivo del mismo será a mi cargo exclusivo. Constituyo domicilio a los efectos legales en la calle Alberdi Nº 2 de esta Ciudad — ANTONIO CUCCHIARO — Importe \$ 12.—

e|30|7 al 4|8|47

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2936 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO — Ley 11.867. Por cinco días se hace saber que se disuelve la sociedad de responsabilidad limitada Notarfrancesco y Moreno, haciéndose cargo del activo y pasivo, en el que está incluído el negocio de mercería y perfumería Casa Fabricio sito en la calle Caseros 670, el señor Fabricio Notarfrancesco, y retirándose de la sociedad el señor Tomás Moreno Manrique, domiciliados Caseros 655 y 672, respectivamente. Aposiciones ante esta escribanía, Alberdi 41,

todos en esta ciudad. — Salta, Julio 31 de 1947. — RICARDO R. ARIAS. — Importe \$ 12.— e|1|8 al 6|8|47

INTIMACION DE PAGO

Nº. 2873 — MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS. CITACION: Artículo 1.º — Debiendo satisfacerse el pago de deudas por Alumbrado y Limpieza, así como proceder a la construcción de veredas, demolición y cercado del terreno ubicado en, el pueblo de Cerrillos, sobre la calle Güemes, colindante al Oeste con la mencionada calle, al Sur con una calle sin nombre, al Norte y al Este con propiedad del señor Gregorio Vélez, catastrado bajo el N.º 208, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a contar de la fecha a los que se consideren con derechos al mismo, vencido el cual, se procederá al cobro de la deuda y sus intereses por vía de Apremio. Se hace notar que sobre este inmueble se presentó una denuncia como bien vacante.

Art. 2.º — Tome razón Secretaría y Comisaría Municipal para su cumplimiento e infórmese oportunamente. — JOSÉ MENDOZA, Pte. de la C. M. de Cerrillos; HIPOLITO L. LE GUIZAMON, Secretario Tesorero. — Importe \$ 32.40 e|1|7 al 14|8|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2923 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163|1947. LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de 60 animales de raza Caballar o Mular, con destino a la Fábrica Provincial de Cerámica.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría N.º 536, "Sección Licitaciones y adjudicaciones", en sobres cerrados y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, especificando estado de los animales y precio al barrer o por cabezas.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto a horas 14, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que estuviesen presentes. — Salta, 25 de julio de 1947: — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Direc. Gral. de Arq. y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 20.20 e|28|7 al 11|8|47

Nº 2919 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163|1947. LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de 15 carradas diarias de Guano Caballar, Mular, Asnal o de panza de animal vacuno sacrificado en Matadero, con destino a la fábrica de cerámica de la Provincia. Las propuestas deberán consignarse a la Di-

rección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría N.º 536, "Sección Licitación y adjudicaciones", en sobres cerrados y lacrados, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, especificando precio por carrada puesta en Fábrica.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de agosto a horas 14, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que estuviesen presentes.

Salta, Julio 25 de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arq y Urbanismo. SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq y Urb. — Importe \$ 22.60 e|28|7 al 11|8|47

Nº 2917 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163|1947 LICITACION PUBLICA Nº 4 (Segundo llamado).

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de agosto de 1947, a horas 14.00, para la provisión de 1.000 toneladas de leña destinados a la Fábrica de Cerámica, sita en el lugar denominado La Floresta, Departamento de la Capital.

CLASE DE LEÑA: Algarrobo, Cevil Blanco y Cevil Colorado, Tipos y otros tipos que produzcan llamas largas. DIMENSIONES:

El 20 % en 40 centímetros de diámetro. El 80 % máximum de diámetro de 0.10 centímetros.

Largo: El conocido bajo el nombre de fajina. ESTADO: Completamente seca.

PRECIOS DE OFERTAS: Por toneladas o por metros cúbicos.

DEPOSITO DE GARANTIA: 1 % del valor de la propuesta.

Los interesados podrán hacer las propuestas por el total o por la cantidad que crean conveniente, pero deberán proveer en conjunto un mínimum de 100 toneladas semanales.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría 536 (Sección Licitaciones y Adjudicaciones) en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 11 de agosto del corriente año a horas 14.00, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados presentes. — Salta, Julio 25 de 1947: — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arq y Urb. — SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 38.20 e|28|7 al 11|8|47

Nº 2886 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Llámase a Licitación Pública, para el día 12 de Agosto de 1947, a horas 10, por un valor aproximado a \$ 298.000, (Doscientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional), para la provisión de Muebles Útiles, Instrumental y demás artículos que se detallan en la misma, con destino a las diferentes secciones del nuevo edificio de la Asistencia Pública de esta Capital, autorizado según decreto Nº 199 letra "M" del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y de conformidad al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Sección

Compra (Contaduría) Calle 20 de Febrero N° 370, Salta.

Salta, Julio 14 de 1947.

FRANCISCO CASTRO MADRID — Contador.

Importe \$ 30.20.

e/16/7 al 12/8/47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 710 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Honorarios — Carlos A. López Sa-

nabria, en autos: Suc. Juana Arrieta de Beltrán.

C.R. Honorarios: discriminación previa a su regulación. Discriminación obligatoria.

DOCTRINA: I) Es previa a la regulación de honorarios a cargo de la masa sucesoria, la discriminación de ellos, para establecer cuáles corresponden a gestiones de beneficio común a todos los herederos y que por tanto deban ser abonados por la masa.

II) Existiendo incapaces, cuya protección legal es de orden público, dicha discriminación es obligatoria, so pena de nulidad, a objeto de dejar concretamente señalados los honorarios correspondientes a beneficio común, por cuyo pago están obligados incluso los menores o incapaces que hubiere entre los herederos.

Salta, Julio 17 de 1947.

Y VISTOS:

Los autos caratulados "Honorarios — Carlos A. López Sanabria en Sucesión de Juana Arrieta de Beltrán", (Expediente N.º 15362 del Juzgado en lo Civil de 2.ª Nominación), venidos a esta Sala por los recursos de apelación interpuesto a fs. 7 por el señor Defensor Oficial y a fs. 9 por el apoderado de los herederos nombrados en dicho escrito, contra la sentencia dictada a fs. 6 vta.; y

CONSIDERANDO:

1) Que existiendo incapaces, la clasificación de honorarios a cargo de la masa debe ser fundada, determinándose cuáles son las diligencias realizadas en beneficio de todos los interesados, incluso los menores.

2) Que en la especie sub-lite el señor Juez "a quo" ha omitido dicha clasificación de los trabajos, distinguiendo cuáles son comunes y cuáles particulares, haciendo mérito de los mismos.

3) Que, por otra parte, el señor Juez no se ha pronunciado acerca de la situación planteada con la presentación formulada a fs. 1 por el doctor López Sanabria, por sus propios derechos, y la manifestación de fs. 6 en nombre de sus mandantes, a fin de establecer quién o quiénes son los "interesados", jurídicamente, en obtener la declaración solicitada, toda vez que ello hace a la validez de la relación procesal originada por el incidente de que se trata.

4) Que las omisiones señaladas autorizan el pronunciamiento de oficio sobre la nulidad de la sentencia recurrida por el señor Defensor de Menores, "en lo que afecte intereses de menores" (fs. 7) y de acuerdo con lo reiteradamente resuelto por esta Sala (Libro 7, fs. 128 y 301).

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

ANULA la sentencia recurrida.

Cópiese, notifíquese y repóngase, debiendo pasar los autos al Juzgado que por turno correspondá.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.

Por ante mí: RICARDO DAY, Sec. Letrado.

BALANCE

N° 2639 —

"LA REGIONAL"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Salta, de fecha 17 de Julio de 1933

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 292 — Salta
Opera en: INCENDIO

CAPITAL
Autorizado \$ 500.000.—
Suscripto \$ 150.000.—
Realizado \$ 122.470.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1946 — (3er. TRIMESTRE) 13º EJERCICIO

ACTIVO		PASIVO	
ACCIONISTAS	27.530.—	CAPITAL SUSCRITO	150.000.—
CAJA Y BANCOS	27.151.33	RESERVAS:	
PROPIEDADES INMUEBLES	52.094.06	Reservas varias	42.015.94
TITULOS DE RENTAS	120.465.—	" Técnicas y de Siniestros Pendientes	39.995.29
DEUDORES POR PREMIOS	30.032.09	ACREEDORES VARIOS	6.641.—
MUEBLES Y UTILES	4.050.—	CUENTAS DE EXPLOTACION	189.554.65
DEUDORES VARIOS	26.170.41	PERDIDAS Y GANANCIAS:	
SINIESTROS	15.430.83	Saldo Utilidad Ejercicio Anterior	21.308.67
GASTOS DE EXPLOTACION	146.591.83		
	449.515.55	CUENTAS DE ORDEN	449.515.55
CUENTAS DE ORDEN	165.350.—		165.350.—
	614.865.55		614.865.55

LUIS PECCI
Gerente

NESTOR LOPEZ
Síndico

GUILLEMO FRIAS
Secretario

JUAN ANTONIO URRESTARAZU
Vice Presidente

VICTOR GOMEZ

Contador Público Nacional — Tomo IV — N° 208

"LA REGIONAL"

Autorizada por Decreto del Superior
Gobierno de la Provincia de
Salta, de fecha 17 de Julio
de 1933

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 292 — Salta
Opera en: INCENDIO

CAPITAL
Autorizado \$ 500.000.—
Suscripto \$ 150.000.—
Realizado \$ 122.670.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1946 — (4to. TRIMESTRE) — 13° EJERCICIO

ACTIVO		PASIVO	
ACCIONISTAS	27.330.—	CAPITAL SUSCRITO	150.000.—
CAJA Y BANCOS	42.298.07	RESERVAS:	
PROPIEDADES INMUEBLES	52.094.06	Reservas varias	42.015.94
TITULOS DE RENTA	130.550.—	Técnicas y de Siniestros Pendientes	39.995.29
DEUDORES POR PREMIOS	30.404.68		
MUEBLES Y UTILES	4.050.—	ACREEDORES VARIOS	11.464.57
DEUDORES VARIOS	13.953.44	CUENTAS DE EXPLOTACION	260.665.54
SINIESTROS	26.929.74	PERDIDAS Y GANANCIAS:	
GASTOS DE EXPLOTACION	197.840.02	Saldo de Utilidad Ejerc. anterior	21.308.67
	525.450.01		525.450.01
CUENTAS DE ORDEN	175.350.—	CUENTAS DE ORDEN	175.350.—
	700.800.01		700.800.01

LUIS PECCI
Gerente

NESTOR LOPEZ
Síndico

GUILLERMO FRIAS
Secretario

JOSE MARIA SOLA
Presidente

VICTOR GOMEZ

Contador Público Nacional. — Tomo IV — N° 208

"LA REGIONAL"

Autorizada por Decreto del Superior
Gobierno de la Provincia de
Salta, de fecha 17 de Julio
de 1933

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 292 — Salta
Opera en: INCENDIO

CAPITAL
Autorizado \$ 500.000.—
Suscripto " 150.000.—
Realizado \$ 122.670.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946 (13° EJERCICIO)

(Aprobado sin modificaciones por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 26 de Octubre de 1946)

ACTIVO	M N.	M N.	PASIVO	M N.	M N.
ACCIONISTAS		27.330.—	CAPITAL AUTORIZADO	500.000.—	
CAJA		1.652.35	ACCIONES A EMITIR	350.000.—	
BANCOS:					
NACION ARGENTINA — SALTA en c/c.	7.886.83		CAPITAL SUSCRITO		150.000.—
NACION ARGENTINA — BS. AIRES en c/c.	8.265.91		RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO		49.547.39
PROVINCIAL DE SALTA — BS. AIRES en c/c.	11.060.91		" " GASTOS DE EXPLOTACION		9.000.—
PROVINCIA DE JUJUY — JUJUY en c/c.	3.252.94		" " SINIESTROS PENDIENTES		6.000.—
NUEVO BANCO ITALIANO — BS. AS. en c/c.	6.431.68		" " FLUCTUACION DE TITULOS PUBLICOS		16.500.—
ITALIA Y R. DE LA PLATA — SALTA en c/c.	3.747.45	40.645.72	" LEGAL		6.797.23
			" DE PREVISION		3.976.62
PROPIEDADES:			" FACULTATIVA		3.429.52
25 DE MAYO 155 69 — SALTA	22.781.80		" ESPECIAL DEUDORES POR PREMIOS		1.200.—
AV. BELGRANO 355 — SALTA	19.078.27		" PARA EVENTUALES Y RIESGOS DE COBRANZA		1.200.—
AV. BELGRANO 905 ESQ. 25 DE MAYO, SALTA	18.823.40		" INDEM EMPLEADOS (Ley 11729)		3.000.—
	60.683.47		ACREEDORES VARIOS		7.773.58
AMORTIZ. EJERC. ANTERIORES \$ 8.589.41			COMPANIAS REASEGURADORAS		919.69
AMORTIZ. EJERC. ACTUAL " 1.213.65	9.803.06	50.880.41	DIVIDENDOS PENDIENTES		892.40
			APORTES A PAGAR CAJA JUBILACIONES		448.55
TITULOS DE RENTA:			GANANCIAS		
\$ 101.200 v n. Cred. Arg. Int. 4 %	94.842.—		UTILIDADES DEL EJERCICIO	20.916.17	
" 15.000 " Emp. Unific. y Conv. Deuda Múnic. Córdoba 5 %	14.505.83		SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	21.308.67	42.224.84
" 12.100 " Cred. Arg. Int. 3 1/2 % 1944 1987	10.960.—				
" 10.000 " Emp. Unific. y Conv. Prov. de Corrientes 5 %	10.000.—		CUENTAS DE ORDEN:		
" 50 " Ced. Hip. Arg. Serie F 4 %	45.67	130.353.50	DEPOSITANTES DE ACCIONES EN GARANTIA Artículo 14 de los Estatutos)	27.000.—	

ACTIVO		M/N.	M/N.	PASIVO		M/N.	M/N.
DEUDORES POR PREMIOS			30.404.68	DEPOSITANTES DE ACCIONES EN CUSTODIA	10.000		
COMPAÑIAS REASEGURADORAS			8.709.23	DEPOSITANTES DE TITULOS EN GARANTIA			
DEUDORES VARIOS			5.550.21	(Ley N° 11.582)	4.300.—		
MUEBLES Y UTILES			3.600.—	DEPOSITANTES DE TITULOS EN CUSTODIA	134.050.—	175.350.—	
INTERESES Y ALQUILERES			780.27				
COMISIONES AGENCIA A COBRAR			3.003.45				
			302.909.82				
CUENTAS DE ORDEN:							
ACCIONES EN GARANTIA DE DIREC. (Art. 14 EST.)		27.000.—					
ACCIONES EN CUSTODIA		10.000.—					
TITULOS DEPOSITADOS EN GARANTIA (LEY N.º 11.582)		4.300.—					
TITULOS DEPOSITADOS EN CUSTODIA		134.050.—	175.350.—				
			478.259.82				478.259.82
LUIS PECCI	NESTOR LOPEZ			GUILLERMO FRIAS		JOSE MARIA SOLA	
Gerente	Síndico			Secretario		Presidente	
				VICTOR GOMEZ			
				Contador Público Nacional — Tomo IV — N° 208			

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1946

D E B E		M\$N.	M\$N.	H A B E R		M\$N.	M\$N.
SECCION INCENDIO				SECCION INCENDIO			
Reaseguros cedidos		74.543.20		Primas del Ejercicio	213.718.85		
Anulaciones y Extornos		15.307.17		Derechos de Pólizas	352.77		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		26.929.74		Beneficio Contratos Reaseguros	355.50		
Gastos de Explotación		42.069.34		Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)	35.995.29		
Reserva para riesgos en curso		49.547.39		Reserva para Siniestros pendientes (Ejercicio anterior)	4.000.—		
Reserva para siniestros pendientes		6.000.—		Reserva para Gastos de Explotación (Ejercicio anterior)	6.000.—	260.422.4E	
Reserva para gastos de explotación		9.000.—					
Saldo que pasa a Cuenta Administración		37.025.57	260.422.41				
				ADMINISTRACION			
ADMINISTRACION				Transferido de la Sección Incendio	37.025.57		
Publicidad y Propaganda		1.654.33		Intereses	5.348.54		
Contribuciones		796.14		Alquileres (Explot. de Propiedades)	3.312.54		
Aporte empresa Caja de Jubilaciones		2.501.23		Otros beneficios	10.843.70	56.530.35	
Gastos Generales		28.665.40					
Ajuste Títulos Públicos		196.50		Saldo de Utilidades del Ejercicio anterior		21.308.67	
Reserva Legal (Ajuste sobrante conversión)		87.43					
Muebles y Utiles — Amortización		450.—					
Propiedades — Amortización		1.213.65					
Quebrantos y Cuentas incobrables		49.50	35.614.18				
GANANCIAS Y PERDIDAS							
Utilidades del Ejercicio		20.916.17					
Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior		21.308.67	42.224.84				
			338.261.43				338.261.43
LUIS PECCI	NESTOR LOPEZ			GUILLERMO FRIAS		JOSE MARIA SOLA	
Gerente	Síndico			Secretario		Presidente	
				VICTOR GOMEZ			
				Contador Público Nacional — Tomo IV — N° 208			